

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

**IP/C/W/10/Add.6**

9 de octubre de 1995

(95-2995)

---

**Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad  
Intelectual relacionados con el Comercio**

Original: inglés

## ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN TÉCNICA: INFORMACIÓN FACILITADA POR OTRAS ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES

### Addendum

#### Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

En la reunión que celebró el 24 de mayo de 1995, el Consejo de los ADPIC acordó pedir a determinadas organizaciones intergubernamentales que facilitaran información sobre sus programas de cooperación técnica y financiera en el sector de la propiedad intelectual que fueran pertinentes para la aplicación del Acuerdo sobre los ADPIC (IP/C/M/2, párrafo 53).

En el presente addendum se reproduce la información recibida de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en respuesta a esa petición.

---

ASISTENCIA PRESTADA POR LA FAO A LOS PAÍSES EN DESARROLLO  
EN CUESTIONES RELACIONADAS CON LOS ADPIC

El ámbito del asesoramiento técnico de la FAO y los ADPIC

La FAO proporciona asesoramiento y asistencia técnica a sus países miembros, especialmente a los países en desarrollo, sobre una amplia gama de cuestiones relacionadas con la agricultura y la alimentación. Entre ellas figuran el asesoramiento y la asistencia sobre calidad y seguridad en materia de alimentos, protección de las plantas y actividades relacionadas con la cuarentena, así como asesoramiento general sobre producción y comercio de productos agrícolas, con inclusión de la información sobre política agrícola e incentivos a la producción y al comercio. Los acuerdos adoptados en el contexto de la Ronda Uruguay prevén la prestación de asistencia técnica a los países en desarrollo en muchos campos que entran dentro de la competencia de la FAO y en los que ésta tiene una amplia experiencia. El interés principal y la experiencia técnica de la FAO en relación con los ADPIC se refieren a los derechos de propiedad intelectual sobre obtenciones vegetales, especies animales y tecnologías conexas, así como sobre el germoplasma.

Los derechos de los obtentores y los derechos de los agricultores en el contexto de la Comisión de la FAO sobre Recursos Fitogenéticos y del Acuerdo sobre los ADPIC

La Comisión de Recursos Fitogenéticos de la FAO es el único foro intergubernamental permanente de las Naciones Unidas que se ocupa específicamente de cuestiones relacionadas con la conservación y la utilización de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, así como de las tecnologías conexas. La Comisión supervisa la aplicación del Compromiso Internacional sobre Recursos Fitogenéticos, acuerdo internacional no vinculante aprobado por una resolución de la Conferencia de la FAO. Actualmente, 137 países y la Comunidad Europea son miembros de la Comisión. Por conducto de ésta, los miembros de la FAO han participado en negociaciones sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, y tecnologías conexas, especialmente en el contexto del mejoramiento del Compromiso Internacional sobre Recursos Fitogenéticos mediante una serie de interpretaciones convenidas y resoluciones complementarias. Concretamente, en tres resoluciones de la Conferencia de la FAO, simultánea y paralelamente aprobadas por unanimidad en 1981 y 1983, se reconocieron los "derechos de los obtentores", tal y como habían sido formulados por la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV), y los "derechos de los agricultores".<sup>1</sup>

Más tarde, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo proclamó en el capítulo 14 de su programa de acción 21 la necesidad de hacer efectivos los derechos de los agricultores. Actualmente están en curso, en el marco de la Comisión de Recursos Fitogenéticos, negociaciones intergubernamentales para la revisión del Compromiso Internacional sobre Recursos Fitogenéticos (Resolución 7/93 de la Conferencia), que abarca, entre otras cosas, el acceso a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, y tecnologías conexas, así como la realización de los "derechos de los agricultores".

En esas negociaciones, los países están examinando posibles sistemas de derechos de propiedad intelectual, con inclusión de las patentes y de "sistemas eficaces *sui generis*", que estén en armonía y sean plenamente compatibles con las disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC y con el Convenio sobre la Diversidad Biológica. Por otra parte, la Comisión de Recursos Fitogenéticos está negociando

---

<sup>1</sup>Por "derechos del agricultor" se entiende "los derechos que provienen de la contribución pasada, presente y futura de los agricultores a la conservación, mejora y disponibilidad de los recursos fitogenéticos, particularmente de los centros de origen/diversidad".

un código de conducta sobre biotecnología, con inclusión de un componente sobre derechos de propiedad intelectual.

Estas negociaciones intergubernamentales son muy oportunas, a la luz del apartado b) del párrafo 3 del artículo 27 del Acuerdo sobre los ADPIC, que dispone que los Miembros "otorgarán protección a todas las obtenciones vegetales mediante patentes, mediante un sistema eficaz *sui generis*, o mediante una combinación de aquéllas y éste".

En este contexto, durante la ronda de negociaciones que tuvo lugar en el sexto período de sesiones de la Comisión de Recursos Fitogenéticos que se celebró en junio de 1995, muchas de las propuestas presentadas por los países para la realización de los "derechos de los agricultores" comprendían disposiciones sobre el desarrollo de sistemas *sui generis* que concedieran a innovadores no oficiales, tales como agricultores y comunidades (así como a sus países) que aportan nuevos recursos fitogenéticos el derecho a disfrutar de parte de los beneficios derivados de la utilización de dichos recursos. Muchas delegaciones reconocieron la relación de esas propuestas con las disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC.

#### Asistencia técnica a los miembros de la FAO en materia de legislación sobre producción de semillas y cuestiones conexas

La FAO asesora a sus miembros en materia de obtenciones vegetales, así como de legislación, reglamentación y sistemas de producción de semillas y material de plantación.

El Servicio de Semillas y Recursos Fitogenéticos de la FAO (que es parte de la División de Producción y Protección Vegetal de la organización) asiste a los miembros de la FAO en la definición de criterios para la formulación y aplicación de políticas y programas regionales y nacionales de semillas, incluida la cooperación entre países desarrollados y países en desarrollo. En su ámbito se incluyen el mantenimiento y sustitución de obtenciones vegetales, así como los aspectos técnicos y legales de las pruebas de semillas, certificación y protección de las obtenciones, y su relación con los "derechos de los obtenedores". En este campo la asistencia a los países en desarrollo se presta en cooperación con el Servicio del Derecho para el Desarrollo, de la FAO, que es parte de la Oficina Jurídica de la misma y que proporciona a los países en desarrollo asesoramiento legal sobre gestión de la agricultura y de los recursos naturales renovables, incluida la redacción de las normas legales necesarias.

En lo que a las semillas se refiere, y en particular al desarrollo y el lanzamiento de nuevas variedades mejoradas de cultivos alimentarios, muchas de las funciones que generalmente incumbían a distintas instituciones y organismos nacionales están pasando ahora cada vez más al sector privado. En muchos casos, las decisiones pertinentes de política económica nacional no se han visto todavía respaldadas por la adopción de nuevas estructuras legales adecuadas. Además, como consecuencia de su pertenencia a la Organización Mundial del Comercio, los países tendrán que formular normas legales para la protección de las obtenciones vegetales en armonía con lo dispuesto en el apartado b) del párrafo 3 del artículo 27 del Acuerdo sobre los ADPIC.

El objeto principal de la labor de la FAO a este respecto es ayudar a las autoridades nacionales a analizar sus necesidades y a definir las opciones políticas más apropiadas; formular o revisar la legislación nacional pertinente; y asesorar sobre la estructura y las funciones de las instituciones competentes. La experiencia de muchos años de la FAO ha demostrado que es imposible responder a las necesidades y circunstancias especiales de cada país si lo único que se propone son estudios teóricos o leyes modelo.

El procedimiento que sigue la FAO para la prestación de asistencia técnica en forma de asesoramiento legal y redacción de normas jurídicas comprende normalmente las siguientes fases, en

las que participan las divisiones técnicas competentes de la FAO (y sus consultores técnicos sobre el terreno), en estrecha colaboración con las autoridades nacionales:

- examen y análisis de los instrumentos legales en vigor (o de los proyectos de leyes ya preparados por el gobierno) y del marco institucional establecido para la protección de la propiedad intelectual (con referencia especial a las semillas) y la producción de semillas (con inclusión del control de calidad, la comercialización, y las actividades de exportación e importación);
- identificación de los objetivos específicos que, en lo que respecta a la producción de semillas, han de alcanzarse mediante la legislación propuesta y a la luz de las prioridades del gobierno;
- elaboración de proyectos de leyes y reglamentos, o modificación de las normas legales existentes; y
- presentación de recomendaciones, y discusión de las mismas con las autoridades nacionales competentes.

En el cuadro siguiente se dan ejemplos pertinentes de proyectos en relación con los cuales está la FAO prestando asistencia técnica a los países en desarrollo.

#### Cuadro 1

##### Ejemplos de proyectos de asistencia técnica de la FAO<sup>2</sup>

##### China

En 1994, el Programa de cooperación FAO/Banco Mundial preparó un proyecto para la financiación del Banco, basado en la comercialización de cierto número de empresas provinciales de producción de semillas y la introducción de medidas generales de apoyo, incluida la formulación de un sistema de derechos de los obtenedores que respondiera a las exigencias de la Ronda Uruguay del GATT. El proyecto propuesto, que está ahora siendo evaluado por el Banco Mundial, comprende un componente de asistencia técnica para asesoramiento sobre sistemas de protección de obtenciones vegetales.

##### Lituania

En virtud del proyecto TCP/LIT/4553 del Programa de Cooperación Técnica de la FAO, una misión de ésta colaboró con las autoridades en la preparación de un plan director de producción de semillas. En el marco de ese proyecto la FAO está examinando actualmente un proyecto de ley de semillas y otras normas legislativas preparadas por el Gobierno.

---

<sup>2</sup>La producción vegetal constituye el principal de los sectores del programa global de asistencia técnica de la FAO, financiado por organismos donantes de las Naciones Unidas, fondos fiduciarios mantenidos con los gobiernos cooperadores o el propio Programa de Cooperación Técnica de la FAO. En 1993, por ejemplo, ese sector se benefició del 24 por ciento (498.793.000 de dólares EE.UU.) del valor total de los proyectos en curso (2.150 millones de dólares EE.UU.). Estas cifras representan el presupuesto total de los proyectos en curso durante todo período previsto para su ejecución, no los gastos anuales; sólo en 1993, los gastos correspondientes a todos los proyectos se elevaron a 306 millones de dólares EE.UU.). Una buena parte de esos proyectos está relacionada, en un aspecto o en otro, con los recursos genéticos y la obtención de variedades.

### Malasia

A petición de la Dependencia de Planificación Económica de Malasia, la FAO ha aprobado el proyecto TCP/MAL/4553, que ha incluido en su Programa de Cooperación Técnica. El objeto de ese proyecto es reforzar la producción de semillas y material de plantación y desarrollar un programa de certificación y comercialización. El proyecto asesorará al Gobierno sobre medidas apropiadas de política general o en relación con programas concretos para mejorar la capacidad nacional de registro, aprobación y protección de obtenciones vegetales, así como de control de calidad y certificación de semillas y materiales de plantación, definiendo la función respectiva de las distintas entidades oficiales y del sector privado. Además, el proyecto preparará un estudio en el que se analizarán las repercusiones prácticas del apartado b) del párrafo 3 del artículo 27 del Acuerdo sobre los ADPIC, así como las distintas posibilidades que se ofrecen al Gobierno para aplicar esa cláusula. En el estudio se examinarán también las repercusiones que esa disposición del Acuerdo pueda tener en la legislación especial pertinente.

### Mauritania

En el marco del proyecto FAO/PNUD MAU/92/007, "Apoyo para el fomento de la utilización de semillas tradicionales de calidad", se preparó una ley sobre las semillas, actualmente en espera de presentación al Parlamento.

### Pakistán

En mayo de 1995, la FAO aprobó el proyecto TCP/PAK/4557 que, incluido en su Programa de Cooperación Técnica, tiene por objeto preparar un programa de desarrollo del sector de las semillas. El marco institucional actual de la industria de las semillas data de 1976; consciente de la necesidad de aumentar la participación del sector privado, el Gobierno quiere formular un nuevo programa global, con inclusión de normas específicas en las que se reconozcan los "derechos de los obtenedores".

### Tanzanía

Tanzanía se benefició del proyecto FAO/PNUD URT/93/003, que mejoró su capacidad para coordinar el programa nacional de semillas. El proyecto facilitó la preparación de normas adecuadas para un sistema de derechos de los obtenedores.

### Viet Nam

El proyecto FAO/PNUD VIE/87/005 que, con el título de "Desarrollo de la fitogenética para el Viet Nam", se ha terminado recientemente constituye un ejemplo de proyecto dedicado casi exclusivamente a la utilización de los recursos fitogenéticos mediante procedimientos biotecnológicos y de obtención avanzada de nuevas variedades. El proyecto contribuyó a crear una buena capacidad nacional de recursos genéticos para apoyar la investigación sobre la obtención de variedades. Contenía además un componente jurídico, destinado a reforzar la capacidad institucional para tratar las cuestiones de propiedad intelectual y derechos de patentes, derechos de los obtenedores y acuerdos internacionales.

### Zaire

En una fase previa del proyecto FAO/PNUD ZAI/92/002, "Asistencia para la producción de semillas" se redactó una ley de semillas, que está siendo actualmente considerada por el Gobierno.